

DECRETO Nº 783/2022
CRESPO (ER), 21 de Septiembre de 2022

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con el Sr. Benítez Luciano Exequiel, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Benítez Luciano Exequiel, tendrá a su cargo el dictado del taller de impresión 3D que se realizará junto al Centro de Formación Profesional Nº 3, en el marco de Economía del Conocimiento.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Septiembre de 2022 y hasta el 30 de Noviembre de 2022, con Benítez Luciano Exequiel, D.N.I. Nº 38.386.968, domiciliado en calle San Cayetano Nº 886 de la ciudad de General Ramírez, quien tendrá a su cargo el dictado del taller de impresión 3D que se realizará junto al Centro de Formación Profesional Nº 3, en el marco de Economía del Conocimiento, asignándosele una retribución mensual de Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos (\$ 33.400,00) por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse este incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.